

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 34/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE TINGAMBATO, ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓNE n México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil catorce, suprema corte de justicia de la Nacione da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con 1) el oficio y anexos de Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República; y 2) el oficio y anexo de José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con los números 40187 y 40043. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de junio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtar efectos legales, los oficios y anexos de Raúl Cervantes Andrade, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República; y de José González Morfín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafos primero y segundo, 26, 31 y 32 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentados de la personalidad que ostentan, en términos de la documentales que para tal efecto exhiben, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; por designados delegados y el domicilio que respectivamente indican para ofr y recibir notificaciones; y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con las documentales presentadas por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, **fórmense los correspondientes cuadernos de pruebas**.

Con copia de los oficios de cuenta, dése vista a las demás partes, para los efectos legales a que haya lugar; y en cuanto a los

anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se autoriza a costa del Senado de la República la expedición de las copias certificadas que solicita, con la aclaración de que la copia del escrito de contestación del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, se le entregará, en su caso, una vez que obre en autos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor José Fernando
Franco González Salas, quien actúa con el licenciado Marco
Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de
Controversias Constitucionales y de Acciones de
Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de
este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM